



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

13808

BUENOS AIRES,

20 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015416-16-5 del Registro de la  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT);

y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A. solicita  
la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades  
Medicinales (REM) N° 56.538.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el  
Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la  
normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado  
intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto  
N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre  
de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

13808

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM N° 56.538, cuyo titular es la firma ASTRAZENECA S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015416-16-5

DISPOSICIÓN N°  
SC

13808

  
Dr. ROBERTO LEDEZMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.